

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 6 de marzo de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

22.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS PARA EL AÑO 2026. (2026/GPR 01/000589).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura, la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana y la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a Raquel López Rodríguez, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de “Derechos de la Ciudadanía” en la que se integran los servicios de Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, Convivencia, Interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y Consumo y Mascotas según Decreto de Alcaldía N.º 2025/4706, D^a Cristina Mora Nevado, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de “Ciudad Viva en la que se integran los servicios de Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte y Salud, Infancia, Juventud y Cooperación Exterior. Se adscribe a esta área los siguientes organismos autónomos: Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes. Se adscribe a esta área las siguientes empresas públicas: ENCLAVEJOVEN S.L y ANIMAJOVEN S.A.U, según Decreto de Alcaldía N.º 2025/4706 y D^a Ana María Pérez Santiago como responsable de la coordinación del Área de gobierno municipal denominada “Gobierno Abierto”, en la que se integran los servicios de Educación, el servicio de atención ciudadana, estadística y la Comisión de sugerencias y reclamaciones, según Decreto de Alcaldía N.º 2025/4706.

Visto el Informe Técnico del Director General de Políticas Sociales, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2. M) en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQMIZHZWZ3XUN4NMWCPQW6I	Fecha	06/03/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQMIZHZWZ3XUN4NMWCPQW6I	Página	1/5



materia de participación ciudadana y, en el desarrollo de tales competencias, tiene establecido el servicio consistente en la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que estén legalmente constituidas.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se aprobó en el Pleno Municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su artículo 9º que: "El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as".

Conforme determinan los artículos 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos pueden conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.

En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQMIZHWZ3XUN4NMWCPQW6I	Fecha	06/03/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQMIZHWZ3XUN4NMWCPQW6I	Página	2/5



Según Decreto de Alcaldía Nº 2025/4706 el Alcalde-Presidente nombró a D^a Raquel López Rodríguez como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Derechos de la Ciudadanía" en la que se integran los servicios de Bienestar Social, Igualdad, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Bomberos y Protección Civil, Convivencia, Interculturalidad y Antidiscriminación, Feminismo y Diversidad, Sanidad y consumo y mascotas

Según Decreto de Alcaldía Nº 2025/4706 el Alcalde-Presidente nombró a Cristina Mora Nevado como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Ciudad Viva" en la que se integran los servicios de Mayores, Eventos Populares, Cultura, Deporte y Salud, Infancia, Juventud y Cooperación Exterior. Se adscribe a esta área los siguientes organismos autónomos: Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes. Se adscribe a esta área las siguientes empresas públicas: ENCLAVEJOVEN S.L y ANIMAJOVEN S.A.U

Según Decreto de Alcaldía Nº 2025/4706 el Alcalde-Presidente nombró a Ana Maria Pérez Santiago como responsable de la coordinación del Área de gobierno municipal denominada "Gobierno Abierto", en la que se integran los servicios de Educación, el servicio de atención ciudadana, estadística y la Comisión de sugerencias y reclamaciones

La Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2026 se incluye en el Anexo que se adjunta.

SE SOLICITA proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas correspondiente al Ejercicio 2026, la cual está integrada por 19 artículos, disposición final primera y disposición final segunda, más un documento denominado "Criterios Específicos según Área de Actuación" y otro documento denominado "Anexos", que se adjuntan.

SEGUNDO: Aprobar dentro de cada área de actuación los gastos que a continuación se relacionan y contra las aplicaciones presupuestarias que se indican

Área de actuación	Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Ejercicio 2026	N.º RC
-------------------	---------------------------	----------------------------	--------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQMIZHZWZ3XUN4NMWCPQW6I	Fecha	06/03/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQMIZHZWZ3XUN4NMWCPQW6I	Página	3/5



Participación Ciudadana	Proyectos de actividades	2026-4081-924-48000	94.598,13 €	2026.2.0004235.000
	Capital inversiones	2026-4081-924-78200	21.500,00 €	2026.2.0004236.000
Bienestar Social	Actividades de Integración Social	2026-5011-231-48004	57.954,06 €	2026.2.0003068.000
Juventud e Infancia (0-30 años)	Actividades de información, formación, participación infantil y juvenil, arte joven y actividades de tiempo libre	2026-4071-334-48010	28.105,28 €	2026.2.0003939.000
	Capital Inversiones	2026-4071-334-78001	4.000,00 €	2026.2.0003936.000
Feminismo	Programas y actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	2026-5021-231-48003	72.910,68 €	2026.2.0003999.000
	Subvención 2026 Inversión	2026-5021-231-78001	10.000,00 €	2026.2.0004000.000
Sanidad	Programas, actividades o acciones locales que realicen las Asociaciones relacionadas con la salud y las Asociaciones relacionadas con la protección animal	2026-5041-311-48900	70.985,14 €	2026.2.0003992.000
Educación	Proyectos educativos AMPA	2026-6051-326-48001	66.885,00 €	2026.2.0003080.000
Mayores	Actividades realizadas por de asociaciones Mayores	2026-4131-231-48000	66.348,25 €	2026.2.0004365.000
	Subvención 2026 Inversión	2026-4131-231-78900	12.000,00 €	2026.2.0004369.000
JDM Loranca	Subvención a	2026-6031-231-	31.015,00 €	2026.2.0004260.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQMIZHZWZ3XUN4NMWCPQW6I	Fecha	06/03/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7RQMIZHZWZ3XUN4NMWCPQW6I	Página	4/5



	<i>asociaciones beneficio asistencial</i>	48001		
	<i>Subvención capital asociaciones 2026</i>	2026-6031-231- 78200	5.000,00 €	2026.2.0004261.000

“

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RQMIZHZWZ3XUN4NMWCPQW6I	Fecha	06/03/2026 13:50:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7ROMIZHZWZ3XUN4NMWCPQW6I	Página	5/5

